

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23392** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N° 6 de Madrid, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 439/15, por auto de 3 de julio de 2015 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor BAHIA DE ALMUÑECAR, S.L., con C.I.F. B-84018787, con domicilio en calle Juan Pérez Zúñiga, 3 (Madrid).

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior al siguiente: Don Fernando Martínez Sanz, abogado, que reúne los requisitos del artículo 27.

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la formas y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. por correo ordinario o bien a través de representante, o cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo valida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado: calle Alcalá nº 97-4º D 28009 Madrid, o de correo electrónico [mlp@martinezsanzabogados.com](mailto:mlp@martinezsanzabogados.com)

5.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

6.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para que sirva de publicidad en forma a los efectos establecidos en el art. 24 LC, expido el presente, en

Madrid, 3 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034148-1